



19 DIC 1973

Int. No. A 67 F

197559

No 197.559

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD.

SOLICITANTE: YUTI, S.A.

RESIDENCIA: Provenza, 171. BARCELONA.

ENUNCIADO: EXPOSITOR DE JUGUETES MINIATURA

PERFECCIONADO.

Prioridad: Patente n.º del

AB/p.p.



1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

5

10

15

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

20

25

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

30



1934

1

Esta invención consiste en un expositor de juguetes, que al mismo tiempo que sirve como embalaje del juguete de que se trate, que puede ser por ejemplo un vehículo.

5

El objeto de la invención es notable por el hecho de que su constitución se obtiene a partir de una lámina de material semirígido, por ejemplo cartón, que se dobla sucesivamente para originar un cuerpo tubular alargado con una sección rectangular de modo que por uno de los costados se prolonga en una solapa, en tanto que en los frentes el cuerpo tubular dispone de pestañas de cierre. En una de las caras mayores del cuerpo tubular existen alojamientos para encajar los medios de apoyo del juguete, que pueden ser las ruedas de un vehículo tal como un automóvil, un helicóptero, etc., estando tales alojamientos combinados con orificios para paso de elementos de ligazón del juguete al expositor.

10

15

En la cara opuesta a la que comprende los alojamientos para los apoyos del vehículo del juguete de que se trate, que será la cara inferior del cuerpo tubular de sección rectangular, existen unas aberturas para paso de los extremos de los elementos de ligazón o atado del vehículo, de modo que los nudos o enrollamientos de dichos elementos de trabazón se efectuará precisamente por el interior del cuerpo tubular, en el cual además quedará instalada una placa resistente que ajusta en el cuerpo tubular cubriendo las aberturas y ocultando los extremos de las ligaduras.

20

25

30

La estructura del objeto de la invención se muestra en el juego de planos adjunto en el que la figura 1ª corresponde a una vista en perspectiva y posición de montaje del expositor que se propone en tanto que la figura 2ª muestra una vista en alzado parcialmente seccionado con un juguete



dispuesto tal y como quedará definitivamente.

Por dicha figura se aprecia que este expositor se constituye a partir de una especie de caja rectangular de escasa altura que se referencia genéricamente con (1) la cual por sus lados o costados menores presenta una serie de pestañas tales como (2) y (3) que al acoplarse entre sí cerrarán las aberturas de dichos costados menores.

Una de las caras mayores, concretamente la superior referenciada con (4) de dicha caja (1) se continua por una de sus aristas de mayor longitud en una solapa referenciada con (5) de aproximadamente las mismas dimensiones que dicha cara (4) quedando la solapa (5) en posición perpendicular respecto a la caja.

En la base o cara vista (4) de la caja existen unas aberturas tales como las que se refieren con (6) para alojar en ellas al menos parcialmente los apoyos del juguete de que se trate, habiéndose representado en la figura 1ª dichas aberturas (6) en número de 4 que corresponderán a otras tantas ruedas de por ejemplo el vehículo que se muestra en línea de trazado discontinuo en la figura 2ª.

En combinación con las aberturas (6) existen unos orificios (7) agrupados por parejas, dispuestos para recibir o dejar pasar a unos elementos de trabazón que pueden ser alambres cerrados o nó, tales como los que se indican con (8), de modo que dichos alambres (8), como se muestra en la figura 2ª, se ajustarán, el bucle que forma a cada uno de ellos, sobre por ejemplo los ejes del vehículo (11), siendo enrollados sobre si mismos los extremos de los elementos de trabazón (8) a través de unas aberturas de considerable tamaño que se refieren con (10) y existen en la



190

1

base inferior de la caja (1), a través de cuyas aberturas (10) podrán introducirse los dedos para efectuar el enrollamiento de los extremos de la especie de cordones (8) que han de sujetar al juguete de que se trate en este expositor.

5

Existe por último una placa rígida (9) que forma una especie de alma de la estructura del expositor, que se introduce por uno de los costados menores de la caja, obteniendo así las aberturas (10) existentes en el fondo de la misma.

10

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

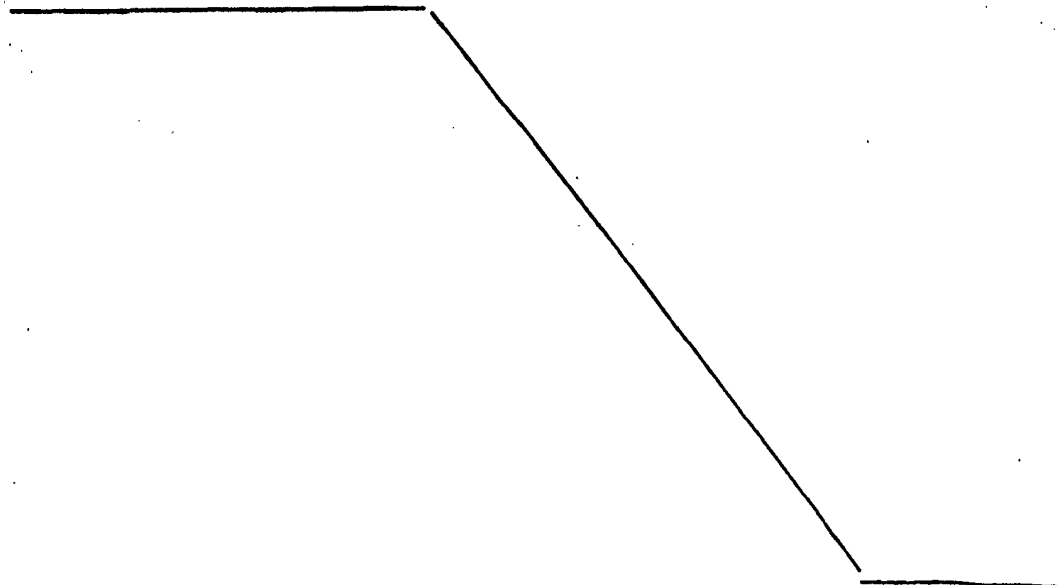
15

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

20

25

30



19 DEC 1973

1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

20

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

25

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

19 DIC. 1970



1

5

10

15

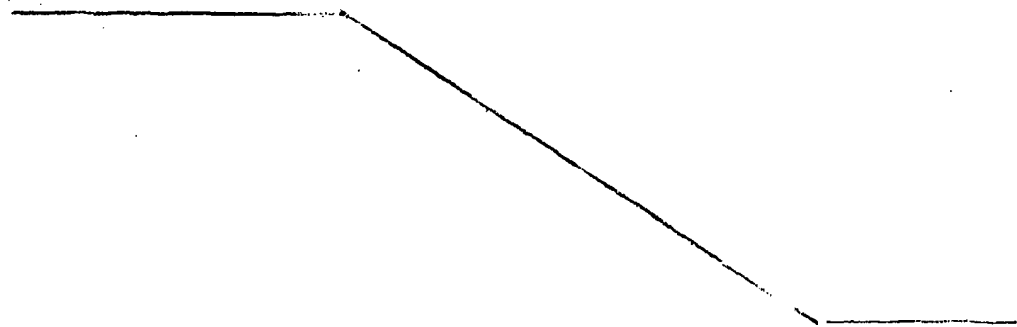
20

25

30

1ª.-"EXPOSITOR DE JUGUETES MINIATURA PERFECCIONADO", caracterizado esencialmente porque está constituido por una placa laminar rígida monopieza que desarrollada y doblada en sucesivos pliegues constituye un cuerpo tubular alargado de sección rectangular que por uno de sus flancos se prolonga en una extensión diédrica a una de sus caras mayores, mientras que en los frentes, dicho cuerpo tubular, está provisto de solapas de cierre; con la particularidad de que en una de las paredes mayores del cuerpo tubular, la interior contigua a la extensión diédrica, se han previsto alojamientos en los que encajan parcialmente los medios de apoyo del juguete y orificios de paso para ligaduras capaces de atar el cuerpo del juguete a la pared del cuerpo tubular; mientras que en la pared mayor opuesta, y en proyección con los orificios de paso de las ligaduras, se han previsto aberturas de acceso para el estrangulamiento y atado de las ligaduras y caracterizado también porque el cuerpo tubular está provisto interiormente de un anima constituida por una placa resistente dotada de sendas alas que, ajustada al cuerpo tubular cubre las aberturas y oculta los extremos de las ligaduras.

2ª.-Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "EXPOSITOR DE JUGUETES MINIATURA PERFECCIONADO".





1
Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente Memoria descriptiva que consta de ocho páginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 15 de Noviembre de 1.973
BERNARDO UNGRIA.
P.P.

5

10

15

20

25

30

10
1973
19 DIC 1973
012 616

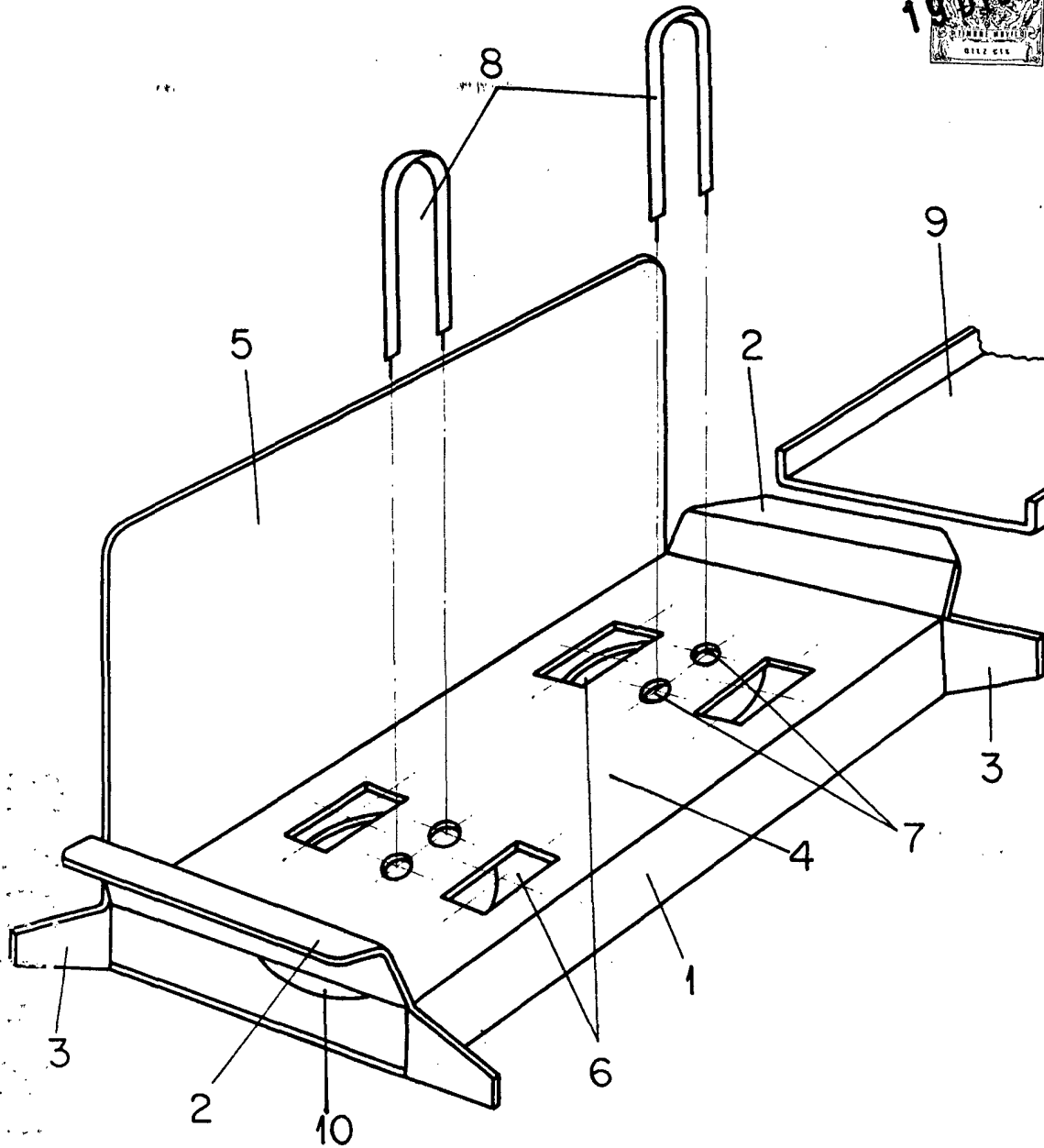


FIG-1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 15 de Noviembre de 1973

BERNARDO UNGRIA

P. P.

19 DIC 1973
10 613
DIEZ DIE

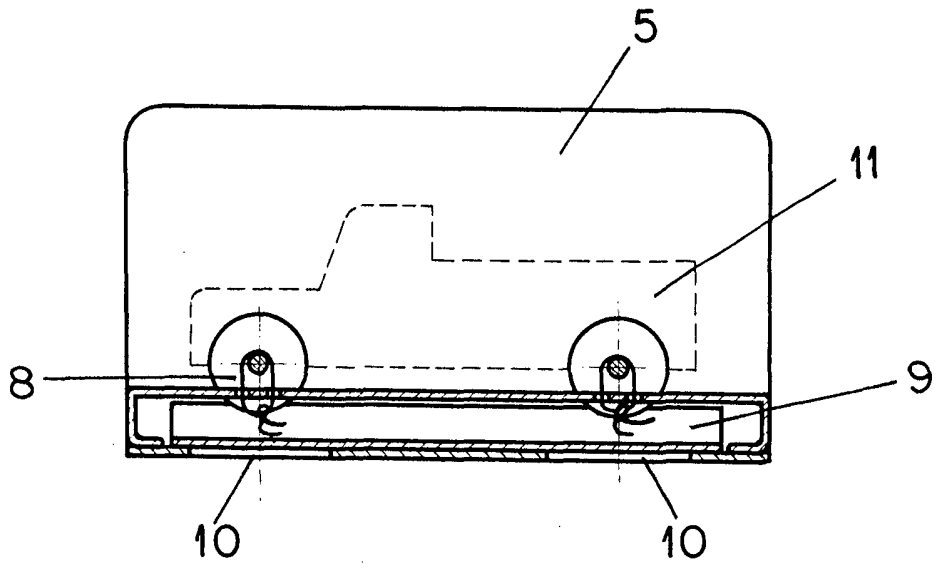


FIG-2

ESCALA VARIABLE
Madrid, 15 de Noviembre de 1973
BERNARDO UNGRIA
P. P.